DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.818 | Viernes 5 de Abril de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2474919

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría del Patrimonio Cultural

AUTORIZA LA SALIDA TEMPORAL DEL PAÍS DE DOS OBRAS DE ARTE CORRESPONDIENTES A LA CATEGORÍA DE MONUMENTO HISTÓRICO, PERTENECIENTES A LA COLECCIÓN DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

Núm. 8 exento.- Valparaíso, 28 de marzo de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 43 de la ley Nº 16.441 que crea el Departamento de Isla de Pascua; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que faculta a los Ministros de Estado a firmar "por orden del Presidente de la República"; en el acta de sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2024 del Consejo de Monumentos Nacionales; el oficio Ord. Nº 1208, del 14.03.2024, del Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales; en el decreto exento Nº15, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la resolución Nº7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en los antecedentes que obran en el expediente de requerimiento para salida de obras.

Considerando:

1.- Que, con fecha 31.01.2024, mediante carta del Director General de la Pinacoteca de Sao Paulo, dirigida al Museo Nacional de Bellas Artes, fue requerido en préstamo dos obras de la artista Cecilia Vicuña en el marco de la itinerancia de la exposición "Una retrospectiva del futuro (1964-)".

2.- Que, las obras solicitadas en préstamo temporal corresponden a las siguientes: i. "Retrato doble" de 1970 (Surdoc: 2-466) y ii. "Sabor a mí" de 1973 (Surdoc: 2-4801).

3.- Que, dichas obras se encuentran actualmente en el Museo Latinoamericano de Buenos Aires, producto de la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales para ser parte de la exposición "Una retrospectiva del futuro (1964-)" entre los meses de diciembre de 2023 y marzo de 2024, lo que fue formalizado a través del decreto exento Nº15, de 2023, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

4.- Que, mediante memorando Nº19, de fecha 12 de febrero del año 2024, la Directora del Museo Nacional de Bellas Artes solicitó al Consejo de Monumentos la autorización para la salida temporal del país de las dos obras de arte pertenecientes a las colecciones del Museo para ser parte de la itinerancia internacional de la exposición mencionada en el considerando anterior.

5.- Que, este préstamo se encuentra condicionado, sin excepción, al cumplimiento de las condiciones de conservación en sala durante la exposición que han sido expuestas en el Facility Report, embalaje y transporte proveído por la Pinacoteca.

6.- Que, el Consejo de Monumentos Nacionales, en su sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del año 2024, discutió acerca de la solicitud de autorización para el préstamo temporal de las obras anteriormente individualizadas, acordando de manera unánime pronunciarse a favor del requerimiento y solicitar a la Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio la dictación del decreto que autorice la salida del país de estos bienes, con los fines expuestos.

7.- Que, mediante oficio Ord. Nº 1208, del 14.03.2024, el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales solicitó la dictación del decreto que autorice la salida temporal desde el territorio nacional de las obras referidas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

8.- Que se deberán adoptar todas las medidas pertinentes para el embalaje, transporte y seguro de las obras cuya salida se autoriza por este acto administrativo.

Decreto:

Artículo 1º: Autorízase la extracción desde el territorio nacional, a contar de esta fecha y hasta el mes de septiembre de 2024, de dos (2) obras pertenecientes a las colecciones del Museo Nacional de Bellas Artes, las cuales mantienen el carácter de Monumento Nacional, bajo la categoría de Monumento Histórico, las que se individualizan a continuación:

Identificación de la obra	Imagen	Avalúo
Cecilia Vicuña Retrato doble, 1970 94.5 x 153.6 cm. Colección Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago de Chile		US$ 200.000
Cecilia Vicuña Sabor a mí, [translated by Felipe Ehrenberg with author. Cullompton, Devon, UK: Beau Geste Press], 1973. 20 x 14 cm Colección Museo Nacional de Bellas Artes de Santiago de Chile		US$ 5.000

Artículo 2º: Por razones impostergables de buen servicio, se autoriza la salida del territorio nacional de las obras individualizadas en el artículo anterior a contar de la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Artículo 3º: La autorización de salida del territorio nacional de las obras indicadas en este decreto está sujeto al cumplimiento, sin excepción, de las condiciones de conservación de la sala de exhibición durante la exposición, de su embalaje y del transporte de las obras hacia el exterior y posterior regreso a nuestro país.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Carolina Pérez Dattari, Subsecretaria del Patrimonio Cultural.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl